



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2953

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 24 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Reglamento de funcionamiento del Mercado Municipal de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.613 del 14.08.1996.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1227 del 06 de agosto de 1992, que aprueba el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y la Sra. Claudina Labraña Carriel, Rut: _____ por el puesto N°124 interior del Mercado Municipal.
- 4.- La ultima notificación N° 03027 de fecha 05.07.2014, la cual notifica de la regularización de su deuda con el municipio.
- 5.- El programa confeccionado por el Depto.de Rentas que estipula los plazos y procedimientos de cobranza, según Reglamento del Mercado Municipal.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Art. 26 letra a) del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, establece que, son obligaciones de todo locatario; pagar oportunamente la renta de arrendamiento en la Dirección de Administración y Finanzas o en el lugar que esta fije.
- 2.- Que, el artículo 45 de la Ordenanza de Funcionamiento del Mercado Municipal, estipula que **"El arrendatario que incurriere en mora en el pago de la renta de arrendamiento, gastos comunes, derechos municipales, contribuciones de bienes raíces y deudas contraídas con motivo de remodelación u obras de adelanto en el Mercado Municipal, será apremiado por la Administración del Mercado Municipal por escrito, para que dentro del plazo de 10 días pague lo adeudado. Si una vez cumplido dicho apremio no enterare su deuda, el Alcalde podrá decretar la clausura por un período de 15 días..."**. Si aplicada la clausura tampoco enterare la deuda, se procederá al remate de los derechos de arrendamiento, sin ulterior recurso.
- 3.- Que, realizado el programa de recuperación de la morosidad del Mercado Municipal, el Puesto Comercial N° 124 **interior Mercado Municipal**, a nombre de Claudina Labraña Carriel, Rut: _____ no ha cancelado las rentas de arrendamiento en el período estipulado, habiendo transcurrido más de 10 días del apremio formulado por el municipio para el cumplimiento del pago de lo adeudado.
- 4.- Que, al 09 de Julio de 2014, el contribuyente individualizado mantiene una morosidad por concepto de Arrendamiento, ascendente a la cantidad de \$ 6.213.091.- (seis millones, doscientos trece mil, cero noventa y un pesos), cuyo detalle se adjunta.

764913

DECRETO:

1.- Procédase a la clausura del Puesto N° 124 interior **Mercado Municipal** a nombre de Claudina Labraña Carriel, Rut: _____ por un período de 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.45 del Reglamento del Mercado Municipal, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

2.- Personal de la Administración del Mercado Municipal, dependiente del Departamento Desarrollo Económico, notificará el presente decreto, al arrendatario afectado, haciendo entrega de copia del documento, procediendo a clausurar el local por 15 días a contar de la fecha de notificación.

3.- El arrendatario podrá solicitar el levantamiento de la clausura, a la Administración del Mercado, acreditando la regularización de lo adeudado.

4.- Transcurrido el plazo de 15 días, si tampoco enterasen la deuda, se procederá de inmediato al remate de los derechos de ocupación del local del Mercado Municipal identificado precedentemente, sin ulterior recurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
y B°
ASESORIA JURIDICA



GMD/ FRR/LMCC

c.c Depto. Desarrollo Económico
Depto. Rentas Municipales
Of. Administración Mercado Municipal
Oficina de Partes